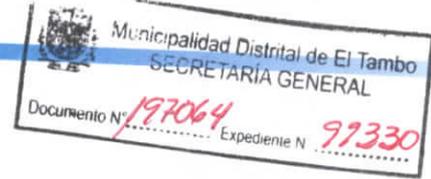




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



100

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2017-MDT/A

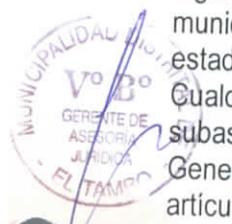
El Tambo, 21 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2017-MDT/CM/SO de la Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 19 de abril de 2017 sus respectivos documentos que lo sustentan; la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 008-2017-SUNAT/6N0600 de 23 de febrero de 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, sobre “ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 460.833 GALONES DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL B5 POR UN VALOR DE S/. 10,512.43”, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1126 – Establece Medidas de Control en los Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, Maquinarias y Equipos Utilizados para la Elaboración de Drogas Ilícitas dispone que, la SUNAT procederá a la incautación de los Bienes Fiscalizados, así como de los medios de transporte utilizados para su traslado cuando en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización detecte la presunta comisión de los delitos previstos en los artículos 272° y 296-B del Código Penal, debiendo comunicar al Ministerio Público para las acciones correspondientes; y, en el artículo 57° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 044-2013-EF establece que, la SUNAT determinará el almacenamiento o la forma de disposición de los bienes fiscalizados mediante resolución correspondiente, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, el artículo 9° de la Resolución de Superintendencia N° 285-2014/SUNAT, mediante la cual se dictan normas que regulan la disposición de los bienes fiscalizados y los medios de transporte incautados al amparo del Decreto Legislativo N° 1126, establece que los bienes incautados podrán ser donados a entidades del Sector Público, precisando además que las referidas instituciones o entidades deberán tener inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados creado por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1126; y, en si artículo 11° señala que el proceso de donación o destino de bienes se inicia con la solicitud presentada por las instituciones privadas sin fines de lucro de tipo asistencia o educacional y las entidades del Sector Público, según corresponda, la misma que será evaluada por el área responsable y aprobada a recomendación de la Comisión de Supervisión de la SUNAT, para la posterior elaboración y emisión de la Resolución que aprueba la donación o destino de bienes, de corresponder;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2017-MDT/CM/SO de la Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 19 de abril de 2017 se aprobó aceptar la Donación de 1,460.833 galones de combustible tipo Diesel B5 por un valor de S/. 10,512.43 soles de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT realizada a través de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 008-2017-SUNAT/6N0600, a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para ser utilizados en el "Mejoramiento y Mantenimiento periódico de calles y vías acorde con la necesidad y la demanda del tránsito vehicular" – 1,150 galones; para la "Prevención y reestructuración de daños por desastres naturales" – 150 galones; y, para el "Apoyo a vecinos invadidos por residuos, rellenos u otros" – 160.83 galones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de 1,460.833 galones de combustible tipo Diesel B5 por un valor de S/. 10,512.43 soles de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT realizada a través de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 008-2017-SUNAT/6N0600, a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para ser utilizados en el "Mejoramiento y Mantenimiento periódico de calles y vías acorde con la necesidad y la demanda del tránsito vehicular" – 1,150 galones; para la "Prevención y reestructuración de daños por desastres naturales" – 150 galones; y, para el "Apoyo a vecinos invadidos por residuos, rellenos u otros" – 160.83 galones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Sub Gerencias de Abastecimiento y Obras, y a la Jefatura de Defensa Civil la presentación del informe de los resultados obtenidos de la utilización del combustible asignado respectivamente a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER por el presente donativo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Intendencia Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
A.C. 408